



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Decreto

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX N° 13.193.305-2021-GCABA-DGOGPP S/ Dto. Cronograma Formulación Presupuesto 2023.

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 70, N° 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.347), los Decretos N° 1.000/99, N° 463/19 y modificatorios, el Expediente Electrónico N° 13.193.305-GCABA-DGOGPP/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que, tanto el artículo 53 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como el artículo 50 de la Ley N° 70 de los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecen que el Proyecto de Ley de Presupuesto debe ser presentado ante el Poder Legislativo por el Poder Ejecutivo, antes del 30 de septiembre del año anterior al de su vigencia;

Que a su vez, el artículo 21 de la citada Ley N° 70 estipula que el Programa General de Acción de Gobierno y el Plan Plurianual de Inversiones deben ser aprobados juntamente con la Ley de Presupuesto;

Que, conforme el artículo 16 de la Ley N° 6.292 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reglamentada por el Decreto N° 463/19 y modificatorios, corresponde a la Jefatura de Gabinete de Ministros coordinar la elaboración del Programa General de Acción de Gobierno y coordinar la acción de los Ministerios tendiente a la elaboración del proyecto de ley de presupuesto;

Que, en función de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 70 y sureglamentación, artículo 26 del Decreto N° 1000/99, el Poder Ejecutivo determina anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General, a cuyos fines el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en su carácter de órgano rector de los Sistemas de Gestión y Administración Financiera, debe confeccionar el cronograma de actividades a cumplimentar por las jurisdicciones, organismos y entidades, con determinación de plazos y responsabilidades para las autoridades de los distintos servicios;

Que, a fin de asegurar la presentación en tiempo y forma del Proyecto de Ley de Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2023, el Programa General de Acción de Gobierno y el Plan Plurianual de Inversiones 2023-2025, resulta necesario establecer las fechas de comienzo y finalización de las actividades relevantes en el proceso de formulación presupuestaria;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades legales fijadas en el artículo 104 de la Constitución de la Ciudad

**EL JEFE DE GOBIERNO**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA:**

Artículo 1º. - Fíjase el cronograma para la Formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2023-2025 y el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2023 que, como Anexo I (IF-2022-14895524-GCABA-MHFGC), forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º. - Fíjase el cronograma para la Formulación de los Presupuestos de las Empresas Públicas, Sociedades del Estado y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias para el ejercicio 2023 que, como Anexo II (IF-2022-14895589-GCABA-MHFGC), forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º. - El Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Órganos de Control, remitirán antes del 31 de agosto los respectivos anteproyectos de presupuesto 2023 a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectos de su inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2023.

Artículo 4º. - Delégase en los Ministerios Jefatura de Gabinete de Ministros y de Hacienda y Finanzas la aprobación de las normas y procedimientos que resulten necesarios para organizar las tareas de formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2023-2025 y el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2023.

Artículo 5º. - El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6º. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las distintas jurisdicciones y organismos comprendidos en el Art. 4º de la Ley N° 70, a la Subsecretaría de Hacienda, a la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese.



**ANEXO I**

**CRONOGRAMA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE ACCIÓN DE GOBIERNO, PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2023-2025 Y PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES PARA EL EJERCICIO 2023**

	Actividades	Fecha		Responsable	
		Inicio	Fin	Primario	Coordinador
<b>1</b>	Revisión y actualización de procedimientos operativos y aplicativos informáticos para la sistematización del proyecto de presupuesto	18/04	03/06	OGEPU y D.G. Unidad Informática de Administración Financiera	Subsecretario de Hacienda y Subsecretaria de Gestión Operativa
<b>2</b>	a) Definición de los objetivos estratégicos por Jurisdicción.	09/05	24/06	Ministros, Secretarios y Secretario de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión	Jefe de Gabinete de Ministros
	b) Formulación de la Política de la Jurisdicción para 2023.	06/06	22/07	Subsecretaría de Hacienda	Ministro de Hacienda y Finanzas
<b>3</b>	Identificación de la estructura productiva y definición de: a) Apertura Programática b) Descripción de los Programas c) Metas Físicas de los Programas y Actividades. d) Medición Física de Obras y Actividades incluidas en Proyectos.	06/06	24/06	Responsable del Programa y OGESE Jurisdiccional	OGEPU

	Actividades	Fecha		Responsable	
		Inicio	Fin	Primario	Coordinador
4	Capacitación de las Jurisdicciones sobre las pautas metodológicas y los aplicativos informáticos para la elaboración de los anteproyectos.	06/06	24/06	OGEPU, DG Administración Liquidación de Haberes, DG. Planificación y Control Operativo y DG. Unidad Informática de Administración Financiera	Subsecretario de Hacienda
5	Lineamientos de Políticas de Recursos y Financiamiento, Políticas de Personal y Gastos Prioritarios.	21/06	15/07	Ministro de Hacienda y Finanzas, y Jefe de Gabinete de Ministros	Jefe de Gobierno
6	Estimación de los Recursos Tributarios 2023.	27/06	15/07	AGIP	Ministro de Hacienda y Finanzas
7	Estimación de los Recursos no Tributarios y demás ingresos 2023.	27/06	15/07	OGESE Jurisdiccional, OGEPU	Subsecretario de Hacienda
8	Análisis preliminar de Techos Financieros, incluye gastos corrientes y de capital.	27/06	15/07	OGESE Jurisdiccional, OGEPU	Subsecretario de Hacienda
9	Planificación y Proyección de la demanda de inversión, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Plan Estratégico de Gestión, clasificada por Jurisdicción, proyecto, obra y actividad.	27/06	15/07	OGEPU, DG Evaluación del Gasto y OGESE Jurisdiccional	Subsecretario de Hacienda, y Secretario de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión

	Actividades	Fecha		Responsable	
		Inicio	Fin	Primario	Coordinador
10	Elaboración de Anteproyectos y carga en SIGAF de:				
	a) La política jurisdiccional y descripción de los programas.	27/06	22/07	OGESE Jurisdiccional	OGEPU
	b) La apertura programática, proyectos de inversión, metas físicas y otras variables del proceso productivo.	27/06	22/07	OGESE Jurisdiccional	OGEPU
11	Aprobación de Techos Financieros para el Presupuesto 2023.	18/07	22/07	Ministro de Hacienda y Finanzas, y Jefe de Gabinete de Ministros	
12	Comunicación de los Techos Financieros a las Jurisdicciones.	25/07	29/07	OGEPU	Subsecretario de Hacienda
13	Elaboración de Anteproyectos y carga en SIGAF de:				
	a) Créditos, conforme apertura, por objeto del gasto, fuente de financiamiento y geográfico y demás clasificadores del gasto.  Esta etapa incluye: gastos corrientes, gastos de capital, carga plurianual de proyectos de inversión y de recursos propios y afectados	01/08	12/08	OGESE Jurisdiccional	OGEPU
	b) Programación de Metas Físicas, Productos por Actividad/Obra	01/08	12/08	OGESE Jurisdiccional	OGEPU
	c) Dotación de personal por Jurisdicción u Entidad, Unidad Ejecutora, programa, actividad y geográfico.	01/08	17/08	OGEPU, DG. Planificación y Control Operativo y DG Administración y Liquidación de Haberes	DG. Planificación y Control Operativo y DG Administración y Liquidación de Haberes

	Actividades	Fecha		Responsable	
		Inicio	Fin	Primario	Coordinador
14	Elaboración del mensaje y articulado del proyecto ley de presupuesto.	16/08	02/09	OGEPU	Subsecretario de Hacienda
15	Análisis, preparación y consolidación de anteproyectos de:  a) Plan General de Acción de Gobierno 2023-2025.  b) Proyecto de Ley de Presupuesto 2023.  c) Plan Plurianual de Inversiones 2023-2025.	29/08	02/09	Secretario de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión	Ministro de Hacienda y Finanzas, y Jefe de Gabinete de Ministros
		29/08	02/09	OGEPU y Subsecretario de Hacienda	
		29/08	02/09		
16	Aprobación del Plan General de Acción de Gobierno y proyectos de Plan Plurianual de Inversiones 2023-2025 y Presupuesto 2023.	05/09	16/09	Ministro de Hacienda y Finanzas, y Jefe de Gabinete de Ministros	Jefe de Gobierno
17	Adecuación final del proyecto.	19/09	29/09	OGEPU	Subsecretario de Hacienda
18	Elevación del Proyecto de Ley y documentos anexos a la Legislatura.	30/09		Ministro de Hacienda y Finanzas, y Jefe de Gabinete de Ministros	Jefe de Gobierno



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la  
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO I - Cronograma Formulación Presupuesto 2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.



## ANEXO II

### **CRONOGRAMA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS, SOCIEDADES DEL ESTADO y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DONDE LA CIUDAD TENGA PARTICIPACIÓN MAYORITARIA EN EL CAPITAL PARA EL EJERCICIO 2023**

	Actividades	Fecha		Responsable	
		Inicio	Fin	Primario	Coordinador
1	Elaboración, análisis y sistematización de los presupuestos preliminares de las empresas públicas, sociedades y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias	18/04	12/08	Ministros y Entidades del Sector Público	OGEPU y Subsecretario Hacienda
2	Readecuación de los presupuestos de las Empresas, Sociedades y Entidades del Sector Público Gubernamental, conforme al Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad aprobado por la Legislatura de la Ciudad.	16/08	30/09	Entidades del Sector Público	OGEPU y Subsecretario Hacienda
3	Aprobación por el Poder Ejecutivo y publicación en el Boletín Oficial.	01/11	30/12	Ministerio de Hacienda y Finanzas, y Jefe de Gabinete de Ministros	Jefe de Gobierno



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la  
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO II - Cronograma Formulación Presupuesto 2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.